Regulación concursal

La UE ampliará de cuatro a doce meses el plazo del preconcurso en las empresas

España acelerará en esta ocasión la adaptación de la normativa

La directiva otorga más flexibilidad a los procesos de homologación

P. M. SIMÓN

Realia, FCC, Abengoa, Sa-Realia, FCC, Abengoa, Sa-cyr, Eroski, Metrovacesa, entre otras muchas em-presas, han recurrido al proceso de homologación de acuerdos de refinanciación para reestructurar su pasivo y superar situa-ciones de dificultad. "La ciones de dificultad. "La regulación se incorporó a la Ley Concursal en 2012, pero empezó a emplearse con mayor intensidad tras la reforma de 2014", explicó Juan Oñate, counsel de co Juan Onate, counsei de Linklaters, en una confe-rencia celebrada en la sede en Madrid de este despa-cho de abogados. Este instrumento permi-

te, si se cumplen determinados requisitos y concurren determinadas mayorías, proteger la refinanciación de posibles acciones resciso-rias en caso de que el deudor acabe en un concurso. Ade-más, extiende las medidas accidedas en el acusto acordadas en el acuerdo (quitas, esperas y otras) a acreedores disidentes.

El experto, que ha par-ticipado en los principales procesos de insolvencia y de homologación de Espacambios legislativos importantes, porque, aunque el

texto refundido de la Ley Concursal, no establece cambios importantes, la cambios importantes, la nueva directiva europea de reestructuraciones, que está previsto se apruebe du-rante los próximos meses, sí introduce cambios muy relevantes en esta materia

Una de las modificacio nes afecta al preconcurso de acreedores, "El artículo 5 bis de la actual Ley Concursal establece un plazo de mora-toria de cuatro meses (tres más uno). La directiva permite ampliar ese plazo hasta los 12 meses en determina das circunstancias", destacó el counsel de Linklaters.
Otra modificación es
la posibilidad de que los
acreedores titulares de pa-

sivos financieros cubiertos impongan medidas a los no cubiertos y a los accionistas "Aunque todo depende del texto que España finalmen-te implemente, la principal novedad de la directiva es que los acreedores titulares de pasivos financieros cubiertos podrían llegar a imponer, por ejemplo, una quita a los acreedores de quita a los acreedores de pasivos financieros no cu-biertos y a los accionistas, siempre que demuestren que estos últimos se en-cuentran fuera del valor", remarcó, Esto, en la práctica,



Juan Oñate, counsel de Linklaters, en la conferencia sobre "Ho

La normativa

más débiles

permitirá quitas a los acreedores

si se demuestra que estos se encuentran "fuera de valor"

probablemente dará lugar a probablemente dara lugar a mucha litigiosidad, porque no habrá consenso respecto a donde "rompe el valor", y el juez deberá decidir tras analizar los distintos infor-mes de valoración que le presenten las partes.

El cambio de plantea-El cambio de plantea-miento es tan importante que cabe la posibilidad de que algunos países de la Unión intenten poner en marcha esta directiva rápidamente para intentar convertirse en países de

referencia para este tipo de

procesos, según Juan Oñate. España no suele ser un país especialmente rápido en la adaptación de legislación europea pero hay ra zones para pensar que este caso es distinto. España podría incorporarla en un plazo relativamente corto, lo cual, si ocurre, tendría un importante impacto en los actuales procesos de homologación, ya que la directiva, de alguna manera, los reformula.

El marco actual

Requisitos. Son cuatro para homologar un acuerdo de refinanciación. Primero, que se amplíe el crédito o se modifiquen o se extingan las obligaciones del deudor con la priverso deudor con la prórroga del vencimien la sustitución de las obligaciones por otras Segunda, un plan de viabilidad a corto y medio plazo. Tercera, que se certifiquen las mayorías exigidas. Y cuarta, que el acuerdo de refinanciación de refinanciación se haya elevado a se haya elevado a instrumento público. Para proteger el acuerdo de accines rescisorias en caso de concurso es preciso contar con apoyo de, al menos, el 51% del pasivo financiero del deudor, y para extender efectos a los acreedores alos acreedores abultadas, entre el 60% y el 80%, según los efectos que se quieran imponer. Cuanto más duro sea el efecto, más abultadas, en la mayor la necesaria.

Santander respalda la operación de MásMóvil con Providence

S. M. MADRID

Santander ha respaldado la Santander ha respaldado la gran operación financiera anunciada este lunes por MásMóvil, que incluye la recompra del convertible que estaba en manos de Providence, uno de los inversores históricos de la operadora, clave en las adquisiciones de Yoigo y Pepephone. La recompra, valorada en 889 millones de euros, se encuadra en una macrooperación de refinanciación de deuda, que en su conjunto se acerca a los 1.800 millones.

El banco ha elevado el precio objetivo de la acción de MásMóvil hasta 27,50 euros, lo que otorga a los títulos un potencial de re-valorización del 38% con respecto al precio actual

de 19,8 euros.

La entidad señala que el impacto es positivo porque se van a recomprar las acciones a un precio por debajo del objetivo; rebaja los costes de la deuda;

y reduce el riesgo de una avalancha de acciones en el caso de una conversión ma siva de los bonos que están en manos de Providence. Santander cree que las opciones de que MásMóvil

entre en operaciones corporativas son ahora más porativas son anora mas improbables. "Previamen-te, veíamos a MásMóvil como una historia de cre-cimiento orgánico. Tras el acuerdo el resultado es un mayor endeudamiento, con lo que las opciones para mayores adquisiciones

euros es el precio objetivo de la acción

Santander, por tanto, otorga a los títulos de MásMóvil un potencial de revalorización próximo

son menores", dicen estos analistas, que añaden que Providence no tiene ahora Providence no tiene anora que forzar ninguna opera-ción de fusión o adquisi-ción para forzar una salida. De igual forma, San-tander señala que tras las operaciones, la familia Yba-

rra Careaga será el primer rra Careaga sera el primer accionista con un 12,6% del capital, por un 7,7% de la familia Domínguez, y del 7,6% de Providence. Para la ejecución del plan, MásMóvil ha firmado

un préstamo a siete años

de 1.450 millones de euros Además, 200 millones en acciones preferentes y rea acciones preferentes y rea-lizará una ampliación de capital por 120 millones, a la que acudirá Providence. En relación al proceso, Másmóvil comunicó ayer a

la CNMV el acuerdo paraso cial cerrado con Providence cial cerrado con Providence para que que de prohibida, por un año, la venta de los títulos que se emitirán en el aumento accionarial, por el que el fondo elevará su participación en la teleco que dirige Meinrad Spenger.

pressreader

printed and distributed by pressreader

pressreader.com +1 604 278 4604

pressreader.com +1 604 278 4604